



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 SET. 1986

Expte. N° 123/86

VISTO:

La información producida por Dirección de Personal con fecha 4 de Setiembre en curso sobre inasistencias al trabajo de personal no docente en adhesión a la huelga realizada el 3 de Julio último, como así también del personal del Instituto de Educación Media que se plegó a la huelga docente de los días 2, 3 y 4 del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 4.973/65 establece que "Los organismos de la Administración Pública Nacional en todas sus ramas no darán curso a la liquidación de los haberes del personal de su dependencia correspondientes a cada jornada de labor durante la cual éste se hubiera plegado / a movimiento de fuerza, suspendiendo totalmente las actividades durante toda o parte de la misma, pudiendo hacerse extensiva dicha medida a las situaciones declaradas de "trabajo o desgano". Todo ello sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudiera corresponder por violación de los derechos // contenidos en el respectivo régimen estatutario";

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar el descuento de haberes al personal no docente que / no hubiere concurrido a prestar servicios durante el día de huelga registrado el 3 de Julio del corriente año, de acuerdo a las nóminas elevadas por las respectivas dependencias, con excepción de aquellos agentes cuyas inasistencias se encuentran comprendidas en el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal civil de la Administración Pública Nacional, / Decreto 3.413/79.

ARTICULO 2°.- Disponer también el descuento de haberes al personal docente / del Instituto de Educación Media que se adhirió a la huelga llevada a cabo durante los días 2, 3 y 4 de Julio del año en curso, según la nómina obrante a Fs. 77 y 78.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que los descuentos correspondientes se harán efectivos en planillas de haberes del corriente mes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 501 - 86